

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-C.S.DIRESA-HVCA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609448106 | Fecha de envío : | 18/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBELCON S.A.C. | Hora de envío : | 07:12:52 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN O ÁREA USUARIA EN ESTE CASO HA CONSIDERADO DOS TIPOS DE PERSONALES:

- A. PERSONAL CLAVE
- B. OTRO PERSONAL

en las bases estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022 solo constituye PERSONAL CLAVE ; se advierte que se esta vulnerando las bases estándar al requerir OTRO PERSONAL aparte del PERSONAL CLAVE. Por otro lado se puede apreciar en la página 17 del capítulo I de la sección específica de las bases administrativas del presente procedimiento de selección como ADVERTENCIA : El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

POR LO TANTO: se solicita suprimir el literal B lo requerido como OTRO PERSONAL (personal clave).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.4 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante respecto al perfil del personal no clave, se le hace la ACLARACIÓN que dicho profesional fue requerido en cumplimiento al numeral 6.2.4 Personal, literal B otro personal de Términos de Referencia. Por lo que dentro de la información contenida en el expediente técnico: planilla de metrados, se enlista los trabajos a realizar de instalaciones eléctricas en los siguientes: Salida para electricidad y tomacorrientes, suministro e instalación de artefacto fluorescente, tablero de distribución, interruptor termomagnético monofásica 2 x 32A, interruptor termomagnético trifásico 3x40 A, interruptor diferencial 2x40 A, mantenimiento correctivo de pozo a tierra. Por lo tanto, siendo indispensable contar con el personal no clave que es el Ing. Electricista y/o Técnico Electricista la cual se consideró en cumplimiento a los trabajos contemplados en el expediente técnico que al no contar con dicho profesional no se garantizaría a cabalidad el cumplimiento de la finalidad pública. Por lo que se ha decidido NO ACOGER lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-C.S.DIRESA-HVCA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609448106 | Fecha de envío : | 18/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBELCON S.A.C. | Hora de envío : | 07:12:52 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A CAPACITACIÓN DICE:

- Capacitación mínima de 100 horas lectivas en especialidades de i) estructuras, ii) arquitectura, iii) instalaciones sanitarias, iv) instalaciones eléctricas. (mínimo en dos especialidades). Adicionalmente se aceptará capacitación en residencia y/o supervisión de obras públicas

se puede apreciar que lo requerido es ambiguo; por lo tanto solicito aclarar los siguiente:

. ¿las capacitaciones que se requiere mínimo en dos especialidades de cada una constaran mínimamente de 100 horas lectivas?

. ¿el adicional que requiere capacitación en residencia y/o supervisión de obras publicas es obligatorio? ¿esto también deberá constar mínimamente 100 horas lectivas?

NOTA: conforme a las bases estandarizadas las horas lectivas máximas a requerir no puede ser superior a 120 horas lectivas para cada personal clave

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** NO ESPECIF **Literal:** A.1.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se precisa que la ¿Capacitación mínima de 100 horas lectivas en especialidades de i) estructuras, ii) arquitectura, iii) instalaciones sanitarias, iv) instalaciones eléctricas. (Mínimo en dos especialidades). Adicionalmente también se aceptará capacitación en residencia y/o supervisión de obras públicas¿.

Por lo que, las capacitaciones de las horas requeridas pueden ser presentado como mínimo en dos especialidades incluyendo ¿capacitación en residencia y/o supervisión de obras públicas no limitando la presentación de mayor cantidad de especialidades hasta cubrir las horas requeridas en total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null